

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recitan este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 2).

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento que los precios que han de regir en esta provincia, para los artículos que se faciliten por esta Delegación en régimen de racionamiento, durante el mes de septiembre próximo, serán los que a continuación se indican:

ARTICULOS	Precio venta		Unidad ptas.	Precio venta		Ración ptas.
	Mayorista	Unidad ptas.		al público	Unidad ptas.	
Aceite corriente . . . . .	11,626	Kg.	11,00	Lt. 1/4 Lt.	2,75	
Aceite entrefino . . . . .	12,281	"	11,60	" " "	2,90	
Aceite fino . . . . .	12,718	"	12,00	" " "	3,00	
Azúcar . . . . .	8,90	"	9,50	" 200 "	1,90	
Café . . . . .	46,25	"	53,00	" 100 "	5,30	
Harina trigo lactantes . . . . .	3,70	"	4,00	" 100 "	0,40	
Jabón común . . . . .	6,60	"	7,00	" 200 "	1,40	
Pasta de sopa . . . . .	7,10	"	7,50	" 200 "	1,50	
Sémola . . . . .	3,10	"	3,50	" 100 "	0,35	
Pulpa seca de remolacha . . . . .	0,90					
Resto de cereales . . . . .	0,941					
Resto de limpia . . . . .	1,051					
Salvado . . . . .	1,39					
Tortas coco, pa.miste, basú, algodón, etc. . . . .	1,85					

Oviedo, 30 de agosto de 1951. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

Dispuesto por la Superioridad los precios que han de regir para las harinas panificables y piezas de pan destinadas al suministro de la población civil y minera de esta provincia, durante el mes de septiembre próximo serán los que a continuación se indican:

#### ZONA URBANA

Harina para piezas de pan de primera categoría, 650,37 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de se-

gunda categoría, 494,75 ptas. quintal métrico.

Harina para piezas de pan de tercera categoría, 354,24 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de Infantiles, 308,00 quintal métrico.

Harina para piezas de pan de los familiares de los mineros, 305,54 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de los mineros, 327,88 pesetas quintal métrico.

#### ZONA RURAL

Harina para piezas de pan de pri-

mera categoría, 655,09 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de segunda categoría, 499,47 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de tercera categoría, 358,96 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de Infantiles, 312,72 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de los familiares de los mineros, 310,26 pesetas quintal métrico.

Harina para piezas de pan de los mineros 332,60 pesetas quintal métrico.

Los precios de pan en panaderías, para las dos Zonas en que está dividida la provincia, y por clase de piezas elaboradas, serán los que se indican:

Primera categoría: Pieza de 80 gramos de pan, 0,50 pesetas pieza.

Segunda categoría: Pieza de 100 gramos de pan, 0,50 pesetas pieza.

Tercera categoría: Pieza de 150 gramos de pan, 0,55 pesetas pieza.

Mineros: Pieza de 450 gramos de pan, 1,50 pesetas pieza.

Familiares mineros: Pieza de 200 gramos de pan, 0,65 pesetas pieza.

Infantiles, pieza de 100 gramos de pan, 0,35 pesetas pieza.

El pan servido directamente a domicilio o en puestos reguladores de reventa, será vendido con un recargo de dos céntimos y medio más por pieza elaborada y para todas las clases, bien entendido que el precio del pan no puede ser recargado más que en los dos céntimos y medio aludidos sobre el precio base especificado para tahona o panadería.

Los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos deberán comunicar mensualmente a los panaderos de cada concejo, los precios anteriormente indicados para harina y pan, respectivamente.

Oviedo, 30 de agosto de 1951. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO Anuncio

Don Antonio Fernández Rañada, en representación de la empresa "Aurífera Asturiana, S. A.", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de las labores de investigación del permiso denominado "La Luarquesa", concedido para investigación de mineral de oro, en términos de Navelgas, Concejo de Tineo.

La línea partirá de la general que tiene establecida la "Electra del Esva S. A." entre Paredes y Navelgas, en las inmediaciones de esta última localidad; atravesando predio de propiedad particular, siguiendo la dirección O. E., hasta una caseta de transformador emplazada al pie de una boca-mina abierta en las proximidades del camino de la Vega Enmedio.

La longitud de la línea será de 279 metros, en dos alineaciones de 107,80 y 171,20 metros, y la tensión de servicio será de 10.000 voltios. La potencia a transmitir será de 125 Kw.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de 30 días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo; pudiendo hacerlo, dentro del plazo de once a trece horas.

Oviedo, 13 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO Anuncio

Don Carlos Algara Fernández y don Manuel Coterillo Salgado, ambos residentes en Oviedo, como apoderados de doña Blanca Fernández de Aldecoa, propietaria de las Minas de antracitas denominadas "Piedras Preciosas" y "Villamayor 2.ª", grupo minero "Antracitas de Carballo", sitas en términos de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, so-

licitan autorización para instalar un cable aéreo y una tolva de carga en el Km. 4 Hm. 3 de la carretera local de Mestas a la de León a Caballes, en términos de propiedad particular.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se hallará también expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea puedan las entidades o particulares que se sean interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, a cuyo efecto y durante el mencionado período, estará de manifiesto en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras Públicas el proyecto de referencia.

Oviedo, 18 de junio de 1951.  
El Ingeniero Jefe, César Conti.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo  
Oviedo

Lista Provisional de Facultativos  
del Seguro de Enfermedad

Habiendo ultimado el Tribunal calificador la confección de las listas provisionales de la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se hace público que pueden ser examinadas por los interesados en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Jefaturas Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Colegios Oficiales de Médicos de la provincia, pudiendo entablarse recurso ante la Dirección General de Previsión contra las calificaciones asignadas en dichas listas en un plazo de 30 días naturales, a contar del 28 de agosto p.pdo. cuyas impugnaciones se presentarán en Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, para su curso a la Jefatura Nacional del expresado Seguro.

La Dirección General de Previsión hará público en el tablón de anuncios de las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad los acuerdos resolviendo dichos recursos y los comunicará también al Consejo General de Colegios Médicos. Contra los referidos acuerdos no cabrá recurso en la vía gubernativa.

Oviedo, 4 de septiembre de 1951.  
El Delegado de Trabajo.

#### OBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Nos D. Demetrio Cabo Pérez, Dr. en Teología, Lic. en Derecho Canónico y Provisor del Obispado de Oviedo por S. E. R.

Hacemos saber: Que, ante Nos

y en este nuestro Tribunal han pedido autos sobre Separación conyugal a instancia de doña Irene Vallejo Díaz, vecina de S. Juan de Berbio (Piloña), contra su esposo, don Epifanio Casares Gómez, de ignorado paradero, en cuyos autos, con fecha de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"C. D. I. Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la separación perpetua, quoad mensam, thorum et cohabitationem, solicitado por Dña. Irene Vallejo Díaz, contra su esposo, Dn. Epifanio Casares Gómez, por causa de abandono culpable y malicioso y por culpa del esposo, a quien condenamos en las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Dr. Demetrio Cabo Pérez, Ante mi. Dr. Mariano Tablado".

Dado en Oviedo, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, Dr. Demetrio Cabo. Ante mi. Dr. Mariano Tablado.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA

##### Anuncio

Habiéndose declarado vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Aguacil de este Ayuntamiento, se saca a concurso con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 352 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, dotada con el haber anual de dos mil pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Los que deseen tomar parte en este concurso oposición, deberán solicitarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil del Juzgado de su residencia, o en su defecto partida bautismal.
- 2.º Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.
- 3.º Certificado de buena conducta y de adhesión a Glorioso Movimiento Nacional y de carecer de antecedentes penales.

4.º Declaración del solicitante de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Podrán optar a este concurso, todos los españoles mayores de 21 años sin exceder de 40.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se señalará la fecha en que los aspirantes han de presentarse en el Salón de actos de este Ayuntamiento, para verificar el correspondiente examen de aptitud, para lo cual serán avisados con antelación, cuyo examen consistirá en escritura al dictado y redacción de una diligencia de notificación, así como conocer las cuatro reglas de la Aritmética.

El Tribunal estará formado por el Sr. Alcalde, un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, según dispone el número primero del artículo 352 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Amieva, 10 de septiembre de 1951  
El Alcalde.

#### DE LLANES

Don Manuel García Miguel, Juez de Instrucción del partido de Llanes.

Hago saber: Que por tenerlo acordado en sumario número 7 del corriente año por hallazgo del cadáver de un pordiosero, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte de febrero próximo pasado en el pueblo de Cالدوño, se cita y llama al pariente más próximo del mismo para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de enterarle de las acciones que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; se hace constar que el cadáver de referencia, se hallaba vestido con ropas muy deterioradas, representaba tener de sesenta a setenta y cinco años, de estatura baja, cara diminuta como de niño y sus facciones, nariz boca y orejas también muy pequeñas, Parece ser era natural de Alba de Tormes por las manifestaciones que hizo antes de su fallecimiento.

Y para que se haga público, explico el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

#### DE CARREÑO

##### Anuncio

Aprobadas por el Pleno Municipal las tarifas y ordenanzas de exacciones a regir en el ejercicio de 1952, así como las modificaciones introducidas en las mismas, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuer-

do con lo dispuesto en los artículos 694 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Candás, 1 de septiembre de 1951.  
El Alcalde, J. Prendes.

#### DE VEGADEO

##### Obras Municipales

##### Anuncio

Este Ayuntamiento anuncia a pública subasta las obras de terminación del edificio de nueva planta destinado a Escuela Nacional Mixta en Folgueiras, en este Municipio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.309,00 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (475 pesetas), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Primer día hábil después de este plazo, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos, en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales y hora de las cinco de la tarde.

A toda proposición se ha de acompañar el recibo que acredite la constitución de la fianza provisional de 2.065,45 pesetas, igual al 5% del tipo de licitación, y el adjudicatario lo elevará al 10% en concepto de fianza definitiva.

El plazo para terminación de la obra es de cinco meses, contados a partir de la fecha del correspondiente contrato.

El pago de la obra se hará a medida que la misma se vaya certificando por el Arquitecto-Director.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los abogados que ejerzan en este partido judicial.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Estas se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D. .... vecino de ..... mayor de edad, bien enterado de las condiciones económico-administrativas y proyecto para la terminación del edificio "Escuela Mixta de Folgueiras", acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a ejecutar las referidas obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Vegadeo, 29 de agosto de 1951. El Alcalde.